MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO Nº 3615

VILLA CONSTITUCION, 13 OCT. 2026

VISTO:

El contrato de obra celebrado con el Sr. José Eduardo Pavet, D.N.I. Nº 18.215.638, CUIT 20 – 18215638 – 9, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1031 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto Nº 3045 de fecha 28 de abril de 2026, Requerimiento N° 36950; y

CONSIDERANDO:

Que durante el desarrollo de las obras de la referida contratación surgieron modificaciones y adecuaciones del proyecto original que no pudieron ser previstas en la parte inicial del mismo y tienen que ver con verificaciones posteriores en cuanto a los lugares de intervención, tales como nuevas veredas, reemplazo de sectores existentes y mejoramientos de otros, circunstancias todas que tornan necesario un replanteo de la obra, con su consecuente mayor costo, tal como lo expresa y solicita la nota pasada por Mesa General de Entradas en fecha 16 de septiembre de 2026 por el Secretario de Ordenamiento Territorial, la cual forma parte integrante del presente;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14436 en su artículo 67 inc. h, dispone que *"Los municipios pueden contratar en forma directa, en los siguientes supuestos, sin perjuicio de sus facultades para regular la materia ... cuando la contratación resulte indispensable como complementaria o ampliatoria de una obra o servicio en curso de ejecución, que no hubiese sido prevista en el proyecto o condiciones originales, y no resulte conveniente su adjudicación a otro contratista, con el debido dictamen técnico fundamentado de los organismos competentes, siempre que el importe no exceda el porcentaje que se fije del monto total contratado, y que ellas se encomienden al adjudicatario del contrato"*;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la ampliación del contrato de obra con el Sr. José Eduardo Pavet, D.N.I. Nº 18.215.638, CUIT 20 – 18215638 – 9, con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1031 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto N° 3045 de fecha 28 de abril de 2026, Requerimiento N° 36950, en la suma de $6.844.345 (pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con cero centavos) IVA incluido, según los términos del requerimiento N° 39840/2026 y su respectivo contrato, el que como anexo forma parte del presente.-

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodriguez
Sec. Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

AMPLIACIÓN CONTRATO DE OBRA 3615

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8,** representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Ordenamiento Territorial, Agrim. Felipe Rodríguez, por el Secretario de Finanzas y Administración CP Mauro Puccini, con domicilio en Avenida San Martin 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el **Sr. JOSÉ EDUARDO PAVET,** D.N.I. N° 18.215.638, **CUIT 20 – 18215638 – 9,** con domicilio en calle Presbítero Daniel Segundo N° 1031 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en adelante el "CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Ampliación del Contrato de Obra solicitado mediante Requerimiento N° 36950/2026 –Mano de obra mejoramiento pasillos de Barrio Bajo Cilsa - y ejecutado por Decreto N° 3045 de fecha 28 de abril de 2026, la cual se instrumenta a través del Requerimiento N° 39840/2026, bajo las modalidades y condiciones establecidas en los respectivos pliegos, su documentación complementaria y las que se establecen en las cláusulas siguientes:

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

ANTECEDENTES:

Que durante el desarrollo de las obras de la referida contratación surgieron modificaciones y adecuaciones del proyecto original que no pudieron ser previstas en la parte inicial del mismo y tienen que ver con verificaciones posteriores en cuanto a los lugares de intervención, tales como nuevas veredas, reemplazo de sectores existentes y mejoramientos de otros, circunstancias todas que tornan necesario un replanteo de la obra, con su consecuente mayor costo, tal como lo expresa y solicita la nota pasada por Mesa General de Entradas en fecha 16 de septiembre de 2026 por el Secretario de Ordenamiento Territorial, la cual forma parte integrante del presente;

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodriguez
Sec. Ordenamiento Territorial

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14436 en su artículo 67 inc. h, dispone que *"Los municipios pueden contratar en forma directa, en los siguientes supuestos, sin perjuicio de sus facultades para regular la materia ... cuando la contratación resulte indispensable como complementaria o ampliatoria de una obra o servicio en curso de ejecución, que no hubiese sido prevista en el proyecto o condiciones originales, y no resulte conveniente su*

MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

SILVINA E. FERREYRA
CUIL 23-27124671-4
APODERADA

adjudicación a otro contratista, con el debido dictamen técnico fundamentado de los organismos competentes, siempre que el importe no exceda el porcentaje que se fije del monto total contratado, y que ellas se encomienden al adjudicatario del contrato".

PRIMERA: OBJETO: Ampliese el contrato de obra solicitado mediante Requerimiento N° 36950/2026 –Mano de obra mejoramiento pasillos de Barrio Bajo Cilsa- y ejecutado por Decreto N° 3045 de fecha 28 de abril de 2026, en un 100% (cien por ciento).

SEGUNDA: PRECIO: El monto total de la ampliación es de $6.844.345 (pesos seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con cero centavos) IVA incluido.

TERCERA: INTEGRACIÓN CONTRACTUAL: Resultan de aplicación a la presente todas las previsiones contractuales originales, incluyendo pliegos y demás documentación complementaria, todo lo cual la "CONTRATISTA" declara conocer y aceptar sin reservas.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas de la presente ampliación contractual, se firma en la ciudad de Villa Constitución tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.-

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

SILVINA E. FERREYRA
CUIL 23-27124671-4
APODERADA